

Carta Trámite

24 de noviembre de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Carta Normativa 21-1112 Enmendada-A relacionada al Restablecimiento de Editos de Farmacia en el Plan Vital

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 21-1112 Enmendada-A de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que, efectivo el 22 de noviembre de 2021 se restablecerán los editos que estuvieron vigentes previo a la efectividad de la Carta Normativa 20-0313 y sus enmiendas, y se deja sin efecto la Carta Normativa 20-0819.

A partir del 22 de noviembre de 2021, toda receta nueva para Salud Física o Salud Mental deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El restablecimiento del requisito de la autorización de “contrafirma” del médico primario en recetas de medicamentos prescritas por un médico no participante o que no sea parte de la Red de Proveedores Preferidos del Paciente. Toda receta nueva que reciba en la farmacia (aunque la receta haya sido escrita antes del 22 de noviembre de 2021), le aplicará el requisito de la autorización del médico primario (contrafirma) en recetas de medicamentos prescritas por un médico no participante.
- Para optimizar la transición y evitar interrupciones de terapia, y reconociendo aun la emergencia del COVID-19, ASES requiere que todos los planes médicos/organizaciones contratadas de Manejo de Coordinado de Salud (MCO) de Plan Vital que aprueben las repeticiones (*refills*) de recetas originales que se hayan despachado o se despachen antes del 22 de noviembre de 2021 por proveedores fuera de la red preferida o proveedor no participante.
- El restablecimiento del requisito de especialidad de proveedor. **Importante:** La autorización del PCP no aplica para los proveedores (PCP o especialista) certificados para tratar Hepatitis C dentro o fuera del grupo médico primario. Esto aplica a médicos certificados para tratar Hepatitis C dentro o fuera del grupo médico primario.
- Restablecimiento del despacho de la receta original más cinco (5) repeticiones.

En adición la ASES informa que, se mantiene el despacho de medicamentos de HIV/SIDA hasta por 90 días de suplido a petición del Departamento de Salud. Todos los medicamentos controlados continúan rigiéndose por el proceso de dispensación de la ley vigente en Puerto Rico.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente la Carta Normativa 21-1112 Enmendada-A. Para su fácil referencia también se adjunta la Carta Normativa 21-1112.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Normativa 21-1112 Enmendada A

22 de noviembre de 2021

A: Organizaciones contratadas de Manejo de Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), Administrador del Beneficio de Farmacia, Red de Farmacias y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Restablecimiento de Editos de Farmacia en Plan Vital

Agradecemos el compromiso de todas las farmacias y proveedores para nuestros beneficiarios del Plan Vital y su encomiable labor ante la situación del COVID-19. Mediante esta Carta Normativa la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), informa que efectivo el **22 de noviembre de 2021** se reestablecerán los siguientes editos que estuvieron vigentes previo a la efectividad de la Carta Normativa 20-0313 y sus enmiendas y se deja sin efecto la carta normativa 20-0819.

A partir del **22 de noviembre de 2021**, toda receta nueva para Salud Física o Salud Mental deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El restablecimiento del requisito de la autorización del médico primario (contrafirma) en recetas de medicamentos prescritas por un médico no participante o que no sea parte de la Red de Proveedores Preferidos del paciente. A partir del 22 de noviembre de 2021, toda receta nueva que se reciba en la farmacia (aunque la receta haya sido escrita antes del 22 de noviembre de 2021), le aplicará el requisito de la autorización del médico primario (contrafirma) en recetas de medicamentos prescritas por un médico no participante o que no sea parte de la Red de Proveedores Preferidos.
- Para optimizar la transición y evitar interrupciones de terapia, y reconociendo aun la emergencia del COVID-19, ASES requiere que todos los planes médicos / organizaciones contratadas de Manejo de Coordinado de Salud (MCO) de Plan Vital que aprueben las repeticiones (refills) de recetas originales que se hayan despachado o se despachen antes del 22 de noviembre de 2021 por proveedores fuera de la red preferida o proveedor no participante.
- El restablecimiento del requisito de especialidad de proveedor. **Importante:** La autorización del PCP no aplica para los proveedores (PCP o especialista) certificados para tratar Hepatitis C. Esto aplica a médicos certificados para tratar hepatitis C dentro o fuera del grupo medico primario. Es responsabilidad de los MCOs mantener actualizado el listado de proveedores certificados en tratamiento de Hepatitis C (referirse a CN 20-1009).
- Restablecimiento del despacho de la receta original más cinco (5) repeticiones.

Por el momento se mantiene el despacho de medicamentos de HIV/SIDA hasta por 90 días de suplido a petición del Departamento de Salud.

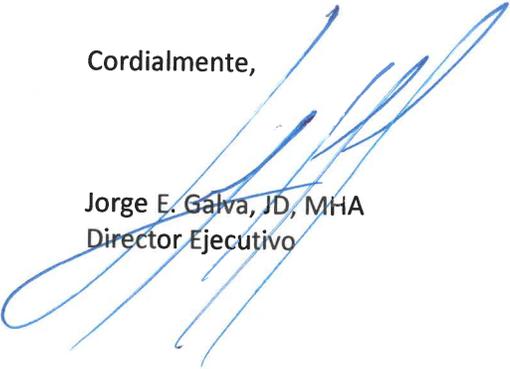
Es importante que las aseguradoras compartan con el PBM el archivo de proveedores que constituyen tanto la red preferida como la red general previo a la fecha de efectividad de estos éditos. Como recordarán estos editos se levantaron previo al cese de operaciones de Molina Healthcare como aseguradora del Plan Vital, quien cesó operaciones a partir de noviembre del 2020. Por tanto, los proveedores y médicos contratados por los MCO's que originalmente eran proveedores de la aseguradora Molina Healthcare of Puerto Rico ya deben estar en sus respectivos listados. Al Molina Healthcare concluir su contrato y al estar las redes médicas levantadas ayudó a que los beneficiarios continuaran con sus tratamientos bajo el nuevo MCO de forma ininterrumpida. Una vez se restituyan las redes es responsabilidad de cada MCO incluir en los archivos de proveedores los médicos correspondientes.

Todos los medicamentos controlados continúan rigiéndose por el proceso de dispensación de la ley vigente en Puerto Rico.

Los beneficiarios que tengan preguntas sobre los procesos antes descritos y/o necesiten ayuda obteniendo citas médicas y recetas deben llamar a su aseguradora. El número de teléfono de servicio al cliente de cada aseguradora debe aparecer en la parte posterior de la tarjeta del plan médico. De la misma forma, los proveedores que tengan preguntas sobre esta Carta Normativa deberán contactar a la aseguradora con quien tiene un contrato vigente.

Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso y la continuidad de tratamiento a los beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo